

LA TRAICIÓN DEL DUQUE PAULO

Federico Gallegos Vázquez
Universidad Rey Juan Carlos

1.- Introducción

En el reino visigodo las rebeliones de nobles para deponer al rey y ocupar el trono, fueron relativamente habituales, sin que por ello se pueda decir que fueran una práctica propia de esta monarquía, pues es un vicio que lo encontramos en otras monarquías de la misma época y de épocas anteriores y posteriores, de diferentes culturas, no solamente la cristiana medieval, y de monarquías hereditarias, como la franca, la bizantina o la islámica¹; si bien tradicionalmente se ha dado por supuesto que el regicidio era el principal mal que afectaba al reino goda, por la influencia que ha tenido desde el siglo VII la expresión “*mors gothorum*” que utiliza el pseudo Fredegario para referirse a estas actuaciones contra el rey gobernante².

¹ BESGA MARROQUÍN. A., “El “Morbo Gótico”. ¿Tópico o realidad?”, en *Letras de Deusto*, 2007, pp. 135-144

² *Chronica*, IV, 82. “*cumque omne regnum Spaniae suae dicioni firmassit, cognito morbum Gotorum, quem de regibus degradandum habebant, unde saepius cum ipsis in consilio fuerat, quoscumque ex eis uius viciae prumtum contra regibus, qui a regno expulsi fuerant*”, edición de KRUSCH. B.,

La monarquía goda, siguiendo el sistema tradicional germánico, permaneció a lo largo de su existencia siendo una monarquía de naturaleza electiva, variando sus condiciones y proceso del sistema a lo largo del tiempo, pero sin variar en el fondo su naturaleza electiva; aunque es bien sabido que de los treinta y tres reyes godos muy pocos fueron elegidos, ya que la mayoría de ellos accedieron al trono bien tras una rebelión triunfante contra el rey, o bien tras haber sido asociado por su padre o hermano, lo que a la muerte del rey, el acceso del nuevo quedaba convertido más en un proceso de aclamación, de quien ya estaba ostentando el poder, que una verdadera elección.

El sistema electivo quedó plasmado por escrito en el IV Concilio de Toledo de 633, en cuyo canon 75 se establece que una vez muerto el rey, los nobles, junto con los obispos elegirán al nuevo rey³. Esta norma fue modificada pronto, ya que en el V concilio toledano de 636 se estableció, en su canon 3, que para poder ser elegido se debía pertenecer a la nobleza goda⁴, por lo que quedaban fuera de las aspiraciones al trono, no sólo los godos de un estatus nobiliario medio, sino también los hispano-romanos, y así el número de aspirantes al trono quedaba reducido a un pequeño número de familias godas nobles. De nuevo se modificó el sistema en el VI Concilio de Toledo de 638, en el que se recogían, no ya las condiciones necesarias para poder ser rey, sino las causas de incapacitación para poder ser elegido, estableciéndose que no podían acceder al trono los extranjeros o de origen servil, los que hubiesen entrado en religión o hubiesen recibido la tonsura y los que

Monumenta germaniae Historica . Scriptores Rerum Merovingicarum, II, Hannover. 1898, p. 163

³ “*Sed defuncto in pace príncipe primatus totius gentis cum sacerdotibus successorem regni consilio communi constituent*”, Los textos conciliares han sido tomados de TEJADA Y RAMIRO. J., *Colección de cánones de la Iglesia Española*, Madrid 1850.

⁴ “*Ut quisquis talia meditatus fuerit, quem nec electio ómnium provehit nec gothicae gentis nobilitas ad hunc honoris apicem trahit*”.

hubiesen sufrido penas infamantes como la decalvación⁵. Más tarde, en el VIII concilio de 653, convocado por Recesvinto, se produjo un nuevo cambio, que afectaba ahora al sistema de elección, tanto a los encargados de elegir al nuevo rey, como al lugar de su elección; así en su canon 10 se establecía que, a partir de ese momento, no sería toda la nobleza goda la encargada de elegir al nuevo rey, sino solamente los integrantes del Oficio Palatino y demás nobles que rodeaban al rey, esto es los integrantes del Aula Regia, junto con los obispos, añadiendo también que el nuevo rey sólo podía ser elegido en la sede regia, Toledo, o en el lugar en donde hubiese fallecido el anterior, no admitiéndose cuando se realizaba por medio de una conspiración o levantamiento sedicioso de la plebe⁶.

Resumiendo este conjunto de normas, podemos decir que una vez muerto el rey, los nobles y obispos integrantes del Aula Regia elegirían, en Toledo o en el lugar en que hubiese fallecido el rey, al nuevo soberano, que debía pertenecer a la alta nobleza goda.

Tras la elección del nuevo rey se realizaban tres actos formales y solemnes, el juramento de fidelidad, del rey al reino y de los súbditos al rey, la unción regia y la coronación; actos que venían a reforzar la figura regia en los ámbitos político, social y religioso. En este último ámbito podemos enmarcar la unción regia, que desde tiempos de Wamba se llevará a cabo siempre, y mediante la cual, el rey se convertía en una figura protegida, no sólo por la legislación civil, sino por la canónica; mediante este acto el rey recibía una especie de sacerdocio, por el que

⁵ Canon XVII: *“Rege vero defuncto nullus tyrannica praesumptione regnum assumat, nullus sub religionis habitu detonsus aut turpiter decalvatus aut servilem originem thahens vel estraneae gentis homo, nisi genere Gothus et moribus dignus provehatur ad apicem regni”*

⁶ Canon X: *“Abhinc ergo et deinceps ita erut in regni gloriam praeficiendi rectores, ut aut in urbe regia aut in loco ubi princeps decesserit cum pontificum maiorumque palatii omnimodo eligantur assensu, non forinsecus aut conspiratione paucorum aut rusticarum plebium seditioso tumult”*.

Dios derramaba sobre él su Gracia, pues el propio acto de unción, a imitación de la llevada a cabo con los reyes de Israel⁷, consistía en la imposición de los Santos Óleos como en los sacramentos canónicos, siguiendo una liturgia religiosa, también a imitación de los sacramentos; tal fue la importancia que adquirió la unción, en todo el proceso de proclamación real, que desde finales del reino visigodo y a lo largo de la Edad Media, en la s historias y crónicas, será precisamente la unción real la que se mencione como comienzo del reinado. Junto a la unción se producía la coronación, como acto físico de imponer sobre la cabeza del nuevo rey la corona del reino hispano-godo.

El otro acto formal que se llevaba a cabo tras la elección regia, era la realización del juramento de fidelidad del rey al pueblo y de éste hacia el rey. Este juramento de fidelidad también se recogió por primera vez en el canon 75 del IV concilio de Toledo de 633; se consideraba que todo el pueblo realizaba tácitamente dicho juramento, exigiéndose formalmente sólo a los nobles cercanos a la corte real. Con posterioridad, en el XVI Concilio de Toledo de 693, tras sofocar la rebelión del prelado toledano Sunifredo, Egica modificó la norma originaria, exigiéndose a partir de este momento el juramento formal de todo el pueblo, para lo cual unos funcionarios itinerantes, los *discurssoris iuramenti*, recorrían el reino, recibiendo la fidelidad de todos los habitantes, tanto laicos como religiosos.

⁷ I Samuel. 10. 1.: “Cogió Samuel una redoma de óleo, la vertió sobre la cabeza de Saúl y le besó, diciendo: “Yavé te unge por príncipe de Su heredad. Tú reinarás sobre el pueblo de Yavé y le salvarás de la mano de los enemigos que le rodean. Esto te será señal de que Yavé te ha ungido como jefe de su heredad”. Sagrada Biblia, versión de Eloino Nácar Fuster y Alberto Colunga, B.A.C. novena edición, Madrid 1959, p. 294.

2.- Wamba y Paulo

Wamba

Antes de su coronación como rey no sabemos mucho de Wamba. La mayoría de los autores le identifican con el “*virī illustris*” al que el rey Recesvinto encargó informar en el X Concilio de Toledo de 656 sobre el testamento de San Martín de braga y las disputas que sobre el mismo se estaban produciendo⁸. Si bien es cierto que no firma las actas conciliares ni aparece desempeñando cargo alguno en la corte de dicho rey, como dice Orlandis⁹, debió ser un distinguido magnate en la corte de Toledo, incluso es probable que fuese miembro de una importante facción nobiliaria goda, cercana al rey Recesvinto¹⁰, presente en Getericos en el momento del fallecimiento de éste, pues si no fuese así, no se explicaría su presencia en un lugar, distinto de la capital del reino, a donde el rey se había desplazado para descansar y a donde le habrían acompañado tan sólo sus más cercanos; aunque no podemos saber si era el cabeza de dicha facción nobiliaria o que fuese utilizado como un títere por los grandes potentados de su facción, que serían los que precipitaron su elección en ausencia de buena parte del alto clero, supuestamente enemigo de Recesvinto¹¹; aunque esta posibilidad queda un poco resuelta tras ver cómo fue ratificado en su elección, pocos días después, en la capital regia, y cómo gobernó con mano dura durante ocho años.

⁸ORLANDIS.J., *Historia del reino visigodo español*, Madrid 2003, p. 117; THOMSOM. E. A., *Los Godos en España*, traducción de Javier Faci, Madrid 2007, pp. 258 y sigs; COLLINS. R., *La España Visigoda. 409-711*, Traducción castellana Mercedes García Garmilla, Barcelona 2005, p. 185

⁹ORLANDIS. J., Op. Cit, p. 117

¹⁰COLLINS. R.,Op. Cit, p. 186

¹¹ ESTEBAN RIVAS. A. R., “La rebelión de Paulus” en *Revista de Claseshistoria. Publicación digital de Historia y ciencias sociales*, art. Nº 388 de 15 de agosto de 2013.

Paulo

Paulo es un general del rey Wamba, que por su nombre debía ser de ascendencia hispano-romana¹², que figura en la “Historia de Wamba” de San Julián de Toledo, como Duque, por lo que Orlandis señala que probablemente fuese el duque de la provincia narbonense, que se encontraría en la corte de Toledo y marchase con el rey contra los vascones, por lo que al producirse rebelión de parte de la provincia tras-pirenaica fue el elegido por el rey para ir a sofocarla, y para otros es en este preciso momento cuando recibió el cargo de duque provincial de la Narbonense¹³. También es identificado por la mayoría de los autores como el “Paulo, conde de los notarios” que aparece entre los dieciocho firmantes seculares del VIII concilio toledano de 653, y con el que, con el mismo nombre y cargo, aparece entre los cuatro magnates que firman las actas del IX concilio toledano de 655, por lo que pertenecería al círculo interno de la corte de Chindasvinto y de su hijo Recesvinto, y que en el reinado de Wamba conservaría su posición nobiliaria, ahora como duque y no como conde palatino.

¹² Para el profesor Suárez, el nombre de Paulo “no significa necesariamente que fuese hispano-romano”, SUÁREZ FERNÁNDEZ. L. *Historia de España Antigua y Media*, Volumen I, Madrid 1976, p. 115; si bien, durante el reino visigodo la utilización de nombres no germanos por los godos, en especial por los nobles no fue muy habitual, durante el periodo arriano como seña de su origen y pertenencia social y religiosa, y durante el periodo católico, como seña de identidad y pertenencia al grupo social y nobiliario godo, por lo que lo más probable es que el nombre de Paulo será utilizado sólo por un hispano-romano

¹³ ORLANDIS. J., Op. Cit., p. 118

3.- La traición de Paulo

La traición del duque Paulo es una más de las muchas sublevaciones contra el poder real que se produjeron en la monarquía visigoda, y de las que tenemos noticia¹⁴, pero es a su vez la que mejor conocemos, ya que no sólo sabemos quién se sublevó contra el rey Wamba, en qué lugar se produjo y el resultado de dicha sublevación, que es lo habitual en las historias y crónicas, incluso en aquellos casos en que triunfaban y el traidor se convertía en el nuevo rey. Por ejemplo sabemos que Hermenegildo se sublevó en la Bética contra su padre Leovigildo y que fracasó; también sabemos que el obispo Sunna, junto con el magnate Segga, se sublevó en Mérida contra Recaredo; que el obispo Uldida y la reina Goswintha se querían sublevar contra Recaredo y fueron descubiertos y que Argimundo se levantó también contra este rey en la Septimania, y que todos fracasaron; e igualmente sabemos que Sisenando y Chindasvinto se sublevaron contra Tulga y Suintila, respectivamente, y que se convirtieron en los nuevos reyes.

De la traición de Paulo conocemos sus preliminares, la reacción del Rey, la propia traición de Paulo, sus actuaciones, paso a paso, y los apoyos que recibió; sabemos, con una gran minuciosidad, las actuaciones de Wamba, sus decisiones militares y políticas, las diferentes decisiones tácticas y disciplinarias llevadas a cabo durante la campaña; los personajes que mayor importancia tuvieron, los lugares en que se fue desarrollaron los acontecimientos, y el resultado final de esta sublevación, con un preciso detalle, hasta del juicio de los rebeldes, con interrogatorios y pruebas, y de la entrada triunfal del rey en Toledo. Este conocimiento tan preciso, se lo debemos a un conjunto de textos coetáneos a los acontecimientos, entre los que destaca la “Historia del Rey Wamba” que escribió san Julián de Toledo, y a la que se suman la

¹⁴ Sobre dicho crimen ver GALLEGOS VÁZQUEZ, F., “El delito de traición en el Derecho visigodo”, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., PRADO RUBIO, E., y MARTÍNEZ PEÑAS, L., (coords.), *Análisis de Jurisdicciones especiales*. Valladolid, 2017.

“Carta del traidor Paulo” recogida por san Julián, y que es atribuida al duque Paulo, el “Denuesto contra la vil provincia de la Galia”, texto anónimo, y el “Juicio promulgado contra la perfidia de los usurpadores”, también anónimo y posiblemente escrito en la Galia¹⁵.

¹⁵Para este trabajo hemos seguido la magnífica obra de DÍAZ Y DÍAZ. P. R., “Julián de Toledo: “Historia del Rey Wamba” (Traducción y notas)” en *Florentia liberritana: Revista de estudios de la antigüedad Clásica*, nº 1, 1990, pp.89-114; para la que ha seguido el texto latino de W. Levison, publicado en *Monumenta Germaniae Historica, Scriptores Rerum Merovingicarum*. Vol. 1, Hannover-Leipzig, 1910, pp. 500-535.

La “Historia de Wamba” de san Julián de Toledo tiene la peculiaridad de ser un texto con un marcado carácter didáctico, como recoge el propio autor, [*“Suele servir de ayuda a la virtud la narración detallada de los tiempos, y encorajinar los ánimos de los jóvenes hacia la práctica de las virtudes todo lo que se haya transmitido de los antepasados... Por eso, para poder servir de remedio a las mentes difíciles, nos propusimos escribir para nuestros tiempos la relación de un acontecimiento pasado, por cuyo medio provocamos a los próximos siglos hacia la virtud.”*Historia. 1.] en el que se ensalza en gran medida la figura de Wamba como rey legítimo, frente a Paulo, traidor y rebelde, pero no por ello pierde valor como documento histórico para conocer los acontecimientos que se produjeron desde la muerte del rey Recesvinto y la elección de Wamba, hasta la finalización de la campaña contra los rebeldes de la provincia Narbonense. La “Carta de Paulo a Wamba”, es el documento que el primero mandó al rey para llegar a un acuerdo de reparto del reino y evitar el enfrentamiento que veía que se avecinaba. El “Denuesto contra la provincia de la Galia”, es un panegírico, anónimo, contra los habitantes de esta provincia frente al elogio de los godos, que serían los que han mantenido dicha provincia en la paz y el orden. Por último, el “Juicio contra Paulo”, es un texto anónimo que se centra en el proceso judicial que se llevó a cabo contra Paulo y sus seguidores, que nos proporciona un detallado relato de los últimos momentos de la rebelión y del proceso que se realizó, proporcionándonos un gran número de nombres de los rebeldes.

Acontecimientos previos

Los hechos que nos interesan en este trabajo tuvieron lugar pocos meses después de la llegada al trono de Wamba, en septiembre de 672. En la primavera de 673 el rey reunió su ejército y se dirigió al norte peninsular, para realizar una campaña contra los vascones¹⁶. Para unos historiadores, esta campaña se llevó a cabo después de que éstos, como en tantas ocasiones, aprovechando supuestos momentos de debilidad en la monarquía goda, como suelen ser los inmediatamente posteriores a una sucesión real, se levantasen contra el poder goda y se dedicasen a saquear las tierras circundantes de la meseta superior y del valle del Ebro¹⁷; para otros esta acción de Wamba no vendría precedida de acción alguna de los vascones, sino que sería una manifestación de fuerza del rey, ante una corte que no le habría recibido con plena aceptación¹⁸. Cuando Wamba se encontraba en tierras de “Cantabria”¹⁹, como señala la Historia de san Julián de Toledo, recibe la noticia de la sublevación en Nimes del conde Ilderico secundado por el obispo Gumildo de

¹⁶ Respecto al ejército visigodo, puede verse GALLEGOS VÁZQUEZ, F., “El ejército visigodo, primer ejército español”, en MARTÍNEZ PEÑAS, L, y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *Reflexiones sobre poder, guerra y religión en la Historia de España*. Madrid, 2011.

¹⁷ COLLINS.R.Op. Cit., p. 69; ORLANDIS.J. Op. Cit., p. 118 y CASTILLO LOZANO.J. A., “La figura de “*tyrannus*”, del rebelde, en la tradición visigoda a través de la obra de Julián de Toledo”, en *Herakleion*, 7 de 2014, pp. 85-101, p. 92

¹⁸ ESTEBAN RIVAS. A. R., Op. Cit., p. 7

¹⁹ La referencia a “Cantabria” en el texto del historiador y arzobispo toledano, no hace referencia a la que hoy conocemos como Cantabria; hay duda en los autores sobre la localización de la misma, pero nosotros pensamos que, por las zonas naturales de ataques de los vascones y algunas referencias coetáneas y medievales a “Cantabria”, puede que Wamba se encontrase en la zona norte de la actual provincia de Burgos, ya que la ciudad de Amaya era la capital de la provincia de tal nombre, o en la zona riojana, cercana a Logroño, en donde se encuentra la Sierra de Cantabria al norte, limitando con tierras navarras y alavesas, que eran solar de vascones.

Maguelonne, lo que suponía el levantamiento de la parte oriental de la provincia.

Para hacer frente a esta sublevación Wamba encomendó el mando de un ejército al “duque Paulo”. Según Orlandis, por ser posiblemente el duque de dicha provincia, que se encontrase en la corte²⁰, de ahí también la falta de referencia a este cargo en la Historia de Julián; aunque otros señalan que Paulo fue nombrado en este preciso momento con el cargo ducal²¹. Ambas hipótesis nos resultan poco aceptables y sin sentido; si Paulo fuese el duque de la provincia o hubiese sido nombrado para ejercer tal cargo cuando Wamba le encomendó la represión del rebelde Ilderico, es imposible que san Julián no nos informase de tal aspecto, pues en ambos casos la traición habría supuesto un acto de deslealtad e incumplimiento de la misión encomendada mayor que si no ostentase el cargo de duque, y el obispo toledano no habría dejado pasar por alto tal cuestión, ya que en todo el texto queda patente el interés por señalar los actos de deslealtad e incumplimiento de las obligaciones, para enfatizar la traición. Por otro lado, aunque en ningún momento se mencione al duque de la Narbonense, no podemos afirmar que no estuviese cubierto tal cargo, en cuyo caso no podría haber nombrado a Paulo para tal puesto; tampoco se nombre a los condes de ciudades importantes de esta provincia como los de Carasona o Beziers, y no se plantea problema sobre ello, tan solo podríamos decir que no participaron, posiblemente por seguir fieles al rey y permanecer en sus ciudades ejerciendo su cargo.

²⁰ORLANDIS. J., Op. Cit., p. 118

²¹THOMSOM. E. A., Op. Cit., p. 263

La traición

Según la Historia de Julián de Toledo, Paulo se dirigió, a través de la Tarraconense, a sofocar la rebelión, sin embargo, al encontrarse con el duque de esta provincia, Ranosindo, y con el gardingo Hildeguiso, decidió rebelarse, manteniéndolo en secreto, y sólo cuando llegó a Narbona, donde fue descubierto, por su arzobispo Argebado, puso de manifiesto sus intenciones, y en esta ciudad, capital de la provincia Narbonense y sede arzobispal, llevó a cabo su traición y se proclamó rey.

La proclamación real de Paulo no fue un simple acto declarativo, sino que estuvo acompañada de un completo formalismo, que, como señala Orlandis²², era necesario para consagrar su tiranía; así reunió en esta ciudad al “*conventus populus narbonensi*”, declaró a Wamba decaído en el poder, calificándole de rey funesto, y declarándose así mismo como rey, y exigió el juramento de fidelidad de todos sus súbditos. Para poder completar el ceremonial godo de proclamación real, Paulo debía recibir sobre su cabeza la corona real, para ello utilizó la corona que el rey Recaredo había regalado al santuario del Bienaventurado Félix de Gerona, que había tomado de dicha ciudad, en donde su obispo Amator se había negado a apoyar su causa. Para completar el ceremonial, debemos señalar que éste se llevó a cabo en la ciudad de Narbona, no sólo capital de la provincia narbonense, sino sede arzobispal, y por lo tanto de igual categoría eclesiástica que la ciudad regia, Toledo, y no en Nimes, donde se encontraban Ilderico y los sediciosos que le acompañaron en un primer momento, y que aceptarán a Paulo como rey, uniendo así sus fuerzas.

²² ORLANDIS, J., “En torno a la noción visigoda de tiranía”, *A. H. D. E.* 29 de 1959, pp. 5-43, p. 32

Aunque algunos autores señalan que Paulo se hizo ungir como rey²³, o que se hizo conferir la unción real²⁴, lo cierto es que la historia de san Julián no menciona en ningún momento tal actuación; si bien podríamos suponer que se llevó a cabo, al realizarse la coronación en la sede arzobispal de Narbona²⁵, y al comprobar que los demás actos formales de la proclamación real goda sí se realizaron, proclamación real, juramento de fidelidad de los súbditos y coronación real; la no mención de san Julián, hace que pongamos en duda que fuese ungido, pues supondría un acto tan contrario a derecho, que no hubiese pasado inadvertido por el obispo toledano, que sin embargo si remarca la coronación de Paulo con la corona regalada por Recaredo a san Félix de Gerona, como un acto sacrílego y marcadamente detestable.

Aunque en un principio el arzobispo Argebado de Narbona era contrario a Paulo, y como nos cuenta san Julián, intentó evitar su entrada en dicha ciudad, luego debió unírsele en su causa, ya que le vemos en Nimes con los traidores, precisamente siendo quien se entrevistó con el rey Wamba para solicitar el perdón de la vida de los sublevados que permanecían en dicha ciudad, por lo que es bastante probable que fuese este arzobispo Argebado el encargado de presidir todos los actos de la proclamación de Paulo de su coronación, y en caso de que se hubiese llevado a cabo, su unción.

En esta rebelión y posterior traición, encontramos que se contravino toda la legislación visigoda, relativa al nombramiento de un rey. Como hemos visto, una vez muerto el rey, los nobles del Aula Regia, en unión de los obispos, debían elegir al nuevo rey, en Toledo o

²³ ORLANDIS. J., Historia del reino visigodo español, p. 119

²⁴ CASTILLO LOZANO. J. A., Op. Cit., p. 90

²⁵ En ningún caso dicha unción se llevaría a cabo en Barcelona, como señala Collins (COLLINS., Op. Cit., p. 69) ya que la historia de Julián de Toledo no habla del paso de Paulo por esta ciudad en su marcha hacia la Galia, sólo sabemos que se puso de su lado, ya que fue tomada por Wamba y que en ella fueron capturados algunos partidarios del primero.

en el lugar donde hubiese fallecido el anterior rey, debiendo pertenecer el elegido, a la nobleza goda. La elección de Paulo no se produjo tras la muerte del rey, es una usurpación o traición. No es realizada por los integrantes del Aula Regia, ya que en dicha elección no está presente ninguno de los condes del Oficio Palatino, y tan sólo está presente el duque de la provincia Tarraconense, y el número de obispos presentes debió ser muy pequeño, ya que sólo se menciona como seguidores de Paulo a los obispos Gumildo, Jacinto y Wiliesindo de Maguelonne, Elna y Agde, respectivamente, y posiblemente participase el arzobispo Argebado de Narbona, pero no se menciona a ningún obispo de la tarraconense ni a los de ciudades importantes de la narbonense como los de Lodeve, Carcasona y Beziers. Tampoco se lleva a cabo en el lugar prescrito por la legislación, Toledo o lugar de fallecimiento del rey, como había prescrito el VIII Concilio de Toledo de 653. Por último, el proclamado rey, Paulo, no pertenece a la nobleza goda, siendo el primero, no perteneciente a este grupo, que intentó deponer a un rey visigodo, contraviniendo lo establecido en el canon 3 del V concilio toledano de 636.

Sin embargo, todas estas cuestiones, que son contrarias a la legalidad goda, no son mencionadas ni en la Historia de san Julián de Toledo, ni en el texto de la *Iudicatio*, en el que se relata pormenorizadamente el juicio contra Paulo y sus secuaces, en los que lo único que se pone de relieve es la traición en sí, y en el juicio son acusados de incumplir el juramento de fidelidad prestado al rey Wamba y de incitar al pueblo a la rebelión²⁶.

²⁶ Juicio.2. “*el rey Wamba, destinara al muy detestable Paulo para castigar a Galia y para que redujese a obediencia... no sólo no se opuso a los disidentes, persistiendo en su fidelidad, sino que también convirtió a muchos de ellos en fieles suyos. Pues volviendo a la gente contra dicho Príncipe y la patria a la tiranía, primeramente se despojó de la fidelidad prometida y urdiendo la tela de su vestidura se vistió con la mancha del perjurio... Después de esto, ¡oh maldad! arrebató el reino contra la voluntad de Dios, obligó a los pueblos a*

Para Julián de Toledo la legitimidad de Wamba estaba garantizada por los procedimientos seguidos para su elección. Para remarcar esta legitimidad hace hincapié en que, aunque no era ilegal ser elegido en el lugar en que había fallecido el rey, Wamba quiso volver a Toledo para recibir la aprobación de los nobles de la corte toledana y para recibir la unción y la coronación en la “*urbs regia*”, obteniendo así el consentimiento de la corte y evitando cualquier sospecha de que hubiera usurpado el trono; por ello fue ungido y coronado por el arzobispo Quirico en la Iglesia pretoriana de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo de Toledo el 19 de septiembre de 672, y no en la localidad de Getrerico, donde fue elegido rey dieciocho días antes.

Frente a Wamba, rey legítimo y canónicamente ungido, aparece la figura del tirano, que no va sólo contra el rey, sino también contra la unidad del reino, contra sus habitantes y contra Dios. La figura del que se alza contra el poder establecido, es el contrario del monarca; cuanto más legitimidad se da al rey, menos se da al tirano, por ello, Paulo es calificado de “*tyranus*”, “*seditiosus*”, “*coniurator*” y “*rebellis*”; ir contra el juramento que todo súbdito ha de realizar al nuevo rey es un crimen contra Dios y al romperse el juramento se provoca el castigo contra Dios²⁷. Paulo es también calificado como un “*pestifer*”, “*pestilens*”, “*virulens*” y “*viperens*”, es un rebelde que sólo ambiciona el poder.

Paulo también actúa de forma despótica, obligando al pueblo a que le jure fidelidad a él y que lucharán contra Wamba, e impone nuevos tributos a sus súbditos para llevar a cabo su traición. Por su parte Wamba, rey legítimo, es presentado como monarca que actúa con piedad, clemencia y misericordia católica, perdonando la vida de los traidores, gracia que sólo el rey ostentaba y que sólo él podía llevar a

que jurasen en su favor en esta malvada elección, para que obrasen contra la fidelidad prometida y causaran la muerte o el destronamiento del Príncipe”.

²⁷ CASTILLO LOZANO. J. A., Op. Cit., p. 92

cabo con la anuencia de los obispos, como así se establece en la legislación dada por Chindasvinto, como recoge el *Liber Iudiciorum* II. 1. 8., y que Égica ratificó al introducirlo en el canon X del XVI Concilio de Toledo.

Contrariamente a la actuación de Paulo, cuando Ilderico, conde de Nimes, se sublevó contra Wamba, no se proclamó rey, aunque intentó emular el formalismo de la corte visigoda, para lo que necesitaba rodearse de autoridades eclesiásticas que le proporcionasen legitimidad eclesiástica a sus acciones, por lo que, como el obispo Aregius de Nimes no le siguió, tras ser depuesto se nombró como tal al abad Ranimiro, partidario suyo, aunque en dicha consagración no se siguiese el procedimiento canónico que exigía la presencia de tres obispos de la misma provincia eclesiástica, y tan sólo estuvieron presentes dos obispos francos²⁸.

Reacción del Rey

Tras sofocar, en tan sólo una semana, la rebelión de los vascones y obtener de ellos el compromiso de no ayudar a los rebeldes de la Galia, de entregar rehenes y de pagar unos tributos, Wamba se dirigió a sofocar la traición del duque Paulo.

En primer lugar, sometió las pocas ciudades de la Tarraconense que se habían puesto de lado de Paulo; en el relato de san Julián tan sólo se menciona la conquista de Barcelona y la entrega de Gerona, cuyo obispo Amator no había seguido a Paulo. En Barcelona se apresó a varios seguidores del traidor, destacando Euredo, que Díaz y Díaz

²⁸ Historia. 6. “en lugar del depuesto pontífice nombra obispo al socio de su perfidia, Ranimiro, en cuya elección no se sigue ningún orden, ni se espera ninguna decisión del Príncipe o del metropolitano. Sino que elevando por encima el pensamiento soberbio, Ranimiro es ordenado, contra las prescripciones de los mayores, solamente por dos obispos de la gente extraña.”

asimila al “*comes et procer*” del mismo nombre que había participado entre los “*virii illustres officii palatini*” en el VIII concilio de Toledo²⁹, en el que precisamente también aparece Paulo como “*comes notariorum*”; llama la atención que no se menciona al obispo de esta ciudad, ni en el momento de la conquista ni en el séquito de Paulo.

La campaña del rey prosiguió victoriosa asegurando las vías de comunicación principales, en especial los pasos de los Pirineos. Nada más cruzar esta cordillera, Wamba recibió una carta de Paulo en la que éste se intitulaba “rey oriental” y llamaba a Wamba “rey del sur”, y en la que le reta a un enfrentamiento personal. En la utilización de los términos de rey oriental y rey meridional, algunos autores aprecian un intento de reparto del reino, siguiendo las líneas establecidas entre Liuva I y su hermano Leovigildo, cuando el primero asoció al trono a éste y se repartieron el gobierno del reino, quedándose el Liuva con el de las provincias Narbonense y Tarraconense, y Leovigildo con el resto del reino³⁰; en cuyo caso, esta rebelión no sería un desafío directo al poder de Wamba ya que no intentaría su deposición, sino tan sólo un reparto del reino. Por el contrario, Orlandis sostiene que aunque es posible que el motivo fuese inicialmente secesionista, la unión del duque de la Tarraconense “convirtió la revuelta en más ambiciosa, siendo la constitución de un “reino oriental” un primer paso hacia el objetivo de derrocar a Wamba y encumbrarse como rey de la monarquía goda”³¹, por lo que sería un verdadero intento de deponer al rey.

Para la mayoría de autores, tanto los que consideran que Paulo sólo quería convertirse en rey de una parte del reino goda, como aquellos que sostienen que su verdadero objetivo era hacerse con el trono de todo el reino, la rebelión de Paulo hay que contextualizarla en una lucha de contrapoderes del estado goda, que aspiraban a tener más

²⁹ DÍAZ Y DÍAZ. P. R., OP. Cit., p. 112, nota 44

³⁰ COLLINS. R., Op. Cit., p. 71, y THOMPSON. E. A., Op. Cit., p. 263

³¹ ORLANDIS. J., “Historia del reino visigodo español”, p.119

autonomía; una lucha entre el poder central y poderes secundarios, surgidos desde finales del reino de Recaredo, por lo que estaríamos ante un conflicto entre una monarquía que aspiraba a ser absoluta y centralizadora y una nobleza que monopolizaba los cargos del Estado y que basaba su poder en una red de lazos de dependencia personal³². El fundamento de esta rebelión habría que buscarlo en la situación política del reino visigodo; con un poder real debilitado y una nobleza y episcopado demandantes cada vez más de poder, que al irse asentando, con el paso del tiempo, en diferentes territorios, provocaban ciertas fuerzas disgregadoras³³; así Paulo encontró apoyo en parte de la nobleza y el clero de la Tarraconense y Narbonense, cosa que Ilderico no había encontrado, pues sólo le siguió un obispo y un abad, proclamado después obispo. La causa de esta rebelión no fue por cuestiones sociales, sino por querellas entre los mismos godos, en ningún momento se aprecian reivindicaciones de un grupo social a la autoridad goda ni por diferencia económica, ni por diferencias de origen. Como dice Thompson, el único deseo de Paulo era derrocar a Wamba y convertirse en rey³⁴.

Para otros autores³⁵ la rebelión de Paulo se produjo por razones propias de las relaciones entre godos e hispano-romanos y galoromanos, ya que la pretendida unidad del reino hispano-godo, preconizada por san Isidoro, no existiría; para Esteban Rivas la jerarquía visigoda estaba superpuesta al poder de la iglesia y la nobleza

³² CASTILLO LOZANO. J. A., Op. Cit., p.88

³³ VELÁZQUEZ SORIANO. I., “Wamba y Paulo: Dos personalidades enfrentadas y una rebelión” en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, Historia Antigua*, t. II, 1989, pp. 213-222, p.216

³⁴ THOMPSON. E. A., Op. Cit., p. 263

³⁵ ESTEBAN RIVAS. A. R., Op. Cit. El autor señala la corriente doctrinal, contraria a la que denomina tradicional española, seguida por historiadores occitanos y catalanes, con un marcado carácter nacionalista occitano-catalán, para intentar remarcar un origen separatista de estas regiones del poder centralizador hispano desde tiempos de la monarquía goda.

local, de origen indígena; la influencia religiosa, social y económica de las clases dirigentes locales sería superior al poder godo local, que estaba limitado al control militar de unas guarniciones militares, cuya vinculación al sistema centralizado en Toledo era lejana y débil. Según este autor, sería precisamente en las regiones más romanizadas, entre las que se incluyen las provincias Tarraconense y Narbonense, donde estas tensiones sean mayores, y en las más lejanas a la corte de Toledo, donde más evidente sería esta pugna y donde estallarían los problemas. Así se sostiene que, como la historia de san Julián de Toledo no dice nada de un buen número de autoridades tanto civiles, como militares y eclesiásticas de las principales ciudades tarraconenses, todos, godos e hispano-romanos, se pasaron al bando del traidor Paulo, excepto el obispo Amator de Gerona que expresamente se dice que se mantuvo fiel a Wamba; o que con su proclamación como rey, todas las ciudades de la Septimania y de la Tarraconense se pasaron a su bando, pues el fundamento de dicha rebelión sería social, basada en el malestar de los hispano-romanos y galo-romanos con el poder godo³⁶.

Sin embargo, como señala Thompson, la rebelión encabezada por Paulo fue de godos contra godos, pues de los nombres de rebeldes que aparecen en el texto del prelado toledano, más de cuarenta son godos y sólo seis son hispano-romanos, y de un nivel político o eclesiástico muy inferior a los anteriores, a excepción del propio Paulo³⁷. Todos los funcionarios regulares que aparecen mencionados en el texto son godos; todos los obispos de Narbona, Nimes, Adge, Elde y Maguelonne, que aparecen como seguidores de Paulo, son godos, sólo un obispo Jacinto, del que no se dice cuál es su sede, no sería godo, y el único religioso detenido en Barcelona, el diácono Hunulfo, también es un godo. De igual manera resulta extraño que no se mencione a un “*dux provinciae galliae*”, ni a un obispo de Barcelona, o al arzobispo de Tarragona, sede episcopal, ni a ningún otro obispo de la zona occidental de la

³⁶Ibidem, pp. 10-11

³⁷ THOMPSON. E. a., Op. Cit., pp. 267-8

Tarraconense, excepto al obispo Amator de Gerona, que precisamente se había mantenido fiel a Wamba y no había prestado su apoyo a Paulo; ni a los condes de ninguna de las ciudades de esta provincia, ni que Wamba tuviese que rendir ciudad alguna de la misma, a excepción de Barcelona, lo que sí habría recogido el cronista toledano, si se hubiesen sumado a la rebelión, como menciona con las ciudades que siguieron a Paulo en la Narbonense. Tampoco se menciona a obispos o condes de ciudades importantes de la Narbonense como Lodeve, Carcasona y Beziers, sedes todas ellas episcopales y en las que había un conde, o al conde de Agde, que en caso de haberse puesto del lado de Paulo, al haber sido derrotado éste, aparecerían mencionados en el texto de la *Iudicatio*, en el que se hace referencia de todos los funcionarios de cierta importancia que fueron apresados y condenados.

Al igual que el resto de casos de rebeliones y usurpaciones conocidas durante el reino visigodo, la rebelión de Paulo procedió de un grupo restringido de individuos que se movían habitualmente en el entorno del rey³⁸. Paulo habría ejercido el cargo de conde de los notarios en los reinados de Chindasvinto y Recesvinto, firmando las actas de los concilios toledanos VIII y IX, y permanecía cercano a Wamba en los comienzos de su reinado; en la toma de Barcelona se apresó a un godo de nombre Euredo que, como hemos visto, podría ser el que con este nombre aparece como “*comes et procer*” en las actas del VIII Concilio de Toledo; y los primeros que se unieron a Paulo en su traición fueron el duque de la Tarraconense Ranosindo, integrante del Aula Regia por su cargo de duque provincial, y por lo tanto muy cercano al poder real, y el gardingo Ildigiso, miembro de la nobleza palatina de segundo grado cercana al rey y que se dedicaba a su servicio personal, que como señala la Historia de san Julián, seguía desempeñando la función de gardingo.

³⁸ DÍAZ MARTÍNEZ. P. C., “La dinámica del poder y la defensa del territorio: para una comprensión del fin del reino visigodo de Toledo” en *De Mahoma a Carlomagno. Los primeros tiempos (siglos VII-IX); XXXIX semana de Estudios Medievales. Estella 17-20 de julio de 2012*, pp. 167-205, p.184

La campaña militar de Wamba fue muy bien planificada, con una estrategia casi perfecta, dividiendo su ejército para dominar los pasos occidentales de los Pirineos y atacar los diferentes enclaves que controlaban los rebeldes; utilizó la poliorcética³⁹ de manera eficaz, para conseguir hacerse con plazas fuertes defendidas con murallas y baluartes; supo combinar el ataque terrestre con el marítimo, ya que armó una flota que desplazó a lo largo de la costa catalana y de la Galia, no sólo para atacar las ciudades costeras rebeldes desde ambos frentes, marítimo y terrestre, sino también para poder mantener un buen abastecimiento de las tropas desplazadas al norte de los Pirineos. En las sucesivas conquistas del ejército real se fueron capturando a los seguidores de Paulo, que defendían las ciudades y plazas que controlaban. En un espacio de tiempo muy breve, unos pocos meses, desde que se produjo la rebelión de Ilderico y la posterior traición de Paulo, Wamba consiguió la rendición de Nimes, último reducto de los rebeldes, en donde fue capturado Paulo. La rapidez de la campaña era crucial, ya que si hubiese transcurrido más tiempo y hubiese entrado el otoño y el invierno, las comunicaciones se habrían dificultado mucho, ya que los pasos pirenaicos habrían quedado cerrados por las nieves, y el mantenimiento de la campaña habría resultado imposible.

Los últimos rebeldes se hicieron fuertes en el anfiteatro de Nimes, aprovechando su estructura para fortificarla y resistir el ataque del ejército real⁴⁰. Viendo la situación en que se encontraban, donde no tenían posibilidad de victoria y estando rodeados por el ejército real, empezaron a surgir las rencillas entre los diferentes integrantes del bando rebelde, romanos, godos y francos, llegando a atacar los unos

³⁹ Arte de atacar plazas fuertes. En la Historia de san Julián de Toledo se describe la utilización de máquinas de asalto y de lanzamiento de proyectiles en la toma de los bastiones de Clausuras, y de las ciudades de Narbona y Nimes.

⁴⁰ Historia. 18. *“al no poder contener los ánimos fieros de los nuestros, se recluyen para guardarse en las Arenas, que está vallado por un muro en extremo resistente y por construcciones antiguas”*

a los otros por miedo a las traiciones internas, lo que supuso un mayor debilitamiento de estos⁴¹. Cuando al final se vieron totalmente rodeados y ante la seguridad de su derrota, para evitar acabar todos muertos, el arzobispo Argebado de Narbona se presentó ante el rey solicitando el perdón de las vidas de los rebeldes a cambio de entregarse sin más luchas, a lo que de forma clemente accedió Wamba, apresando a Paulo y a sus seguidores, que fueron hechos prisioneros hasta ser juzgados.

4.- El juicio de los traidores

Del juicio que se hizo a Paulo y a sus compañeros nos han llegado dos relatos, uno breve, en la “historia de Wamba” de Julián de Toledo, y otro más extenso, en el relato del “Juicio promulgado contra la perfidia de los usurpadores”, coincidentes ambos en lo esencial y sin discrepancias, diferenciándose sólo en la exhaustividad y pormenorización del relato, en donde destaca el texto de la *Iudicatio*, ya que se centra en este proceso.

El juicio se llevó a cabo a los tres días de la victoria de Wamba, presentándose Paulo, junto con sus compañeros de traición, “cargados de hierros” ante quienes les tenían que juzgar. El tribunal fue presidido por el rey y en él participaron, a semejanza de las antiguas asambleas judiciales germánicas, “todos los señores de palacio, gardingos y oficiales de palacio, en presencia del ejército”⁴².

⁴¹ Historia 19. *“También surge una nueva sedición entre los sediciosos, y cuando por sospecha de traición, los mismos ciudadanos e indígenas huyeron a refugiarse hacia algunos de los suyos, valiéndose de la espada quitan la vida a aquéllos en quienes recaía la sospecha; de tal modo que el mismo Paulo, viendo que un íntimo suyo iba a ser degollado ante él por manos de sus compañeros, ni aún clamando con triste voz que aquél era su doméstico, pudo ayudar en algo al que así estaba para morir”*

⁴² Juicio, 5.

Paulo es acusado de tres actos delictivos; en primer lugar, habiendo sido encargado de defender la Galia, de quienes se habían sublevado en esta provincia, no sólo no cumplió lo encomendado por el rey, sino que él mismo se convirtió en rebelde y arrastró a otros a la traición; en segundo lugar, se le acusa de haberse despojado del juramento de fidelidad que había prestado al ser elegido Wamba como rey; y por último, se le acusa de haber arrebatado el reino contra el designio divino, el rey ungido es un elegido de Dios, y Paulo obligó al pueblo a prestarle juramento de fidelidad y a comprometerse en procurar la muerte del rey.

Una vez en presencia del tribunal, el rey preguntó, primero a Paulo y al resto de sus compañeros, después, si en algo les había afrentado u ofendido para que le pagasen con una actuación tan vil como era el acto de tiranía por el que quería adueñarse de la dignidad del reino, ante lo que respondieron que nunca habían recibido afrenta personal del rey, todo lo contrario, siempre habían recibido la amistad y la benevolencia real. A continuación, les fueron presentados los formularios en los que se había prestado juramento de fidelidad, cuando el rey Wamba había sido elegido, y en donde habían estampado sus firmas, reconociendo éstas como suyas ante el tribunal. Por último, se leyeron en público los formularios por los que Paulo les obligó a prestarle fidelidad a él como nuevo rey, en vez de a Wamba, y en los que se comprometían a luchas contra éste.

Tras estas actuaciones, que podemos calificar de interrogatorios y de presentación de pruebas documentales, el tribunal leyó la sentencia canónica contra quienes infringían el juramento de fidelidad prestado al rey, que se recoge en el canon 75 del IV Concilio de Toledo, por la que se castigaba con la excomunión a quienes infringían dicho juramento, y a continuación la sentencia civil, recogida en la ley de Chindasvinto del *Liber Iudiciorum* I. 1. 6., por la que, quienes se levantasen contra el rey debían ser castigado con la pena de una muerte ignominiosa; y en caso de que le fuese concedida la gracia real, debía sufrir la pena de ser

cegado, así como la pérdida de todos sus bienes y dignidades, que pasarían a disposición del rey⁴³.

Como se había comprometido Wamba con el arzobispo Argebadó, los traidores no fueron condenados a la pena de muerte, pero tampoco se les aplicó la pena de extraerles los ojos, ya que la única pena corporal que se les impuso fue la infamante decalvación⁴⁴, y aunque los relatos de los hechos no nos dicen nada, es casi seguro que sufrieran la pena de exilio, entendido éste como enclaustración o confinamiento⁴⁵, como era habitual desde principios del siglo VII⁴⁶. No obstante hay autores que señalan que Paulo sufrió la amputación de la mano de

⁴³ El texto del Juicio así lo señala también: Juicio 7. *“que el mismo pérfido Paulo con los ya referidos socios pereziesen condenados a muerte cruelísima... Pero, si por ventura, les fuese condonada la vida por el Príncipe, se les reserve para que vivan no de otro modo que arrancados los ojos ... Decretamos, sin embargo, que debían quedar a disposición del glorioso Señor nuestro todas las cosas del mismo Paulo y de sus aliados”*.

⁴⁴ Historia 27. *“Pero no recayó sobre ellos ninguna sentencia de muerte; sufriendo sólo, como es preceptivo, el castigo de la decalvación”*.

⁴⁵ La pena de exilio o destierro, durante el reino visigodo, se concibió no como extrañamiento, esto es el alejamiento del culpable del lugar en donde había cometido el delito, sino como reclusión, derivando a su vez en reclusión canónica.

La evolución del exilio, como pena, en el reino godó, tanto desde el campo semántico, en donde se aprecia un cambio del concepto clásico de extrañamiento al de confinamiento, como desde el campo penal, en el que se aprecia un cambio de consideración hacia la pena canónica de confinamiento como penitencia, ha sido estudiada por PREGO DE LIS. A., “La pena de exilio en la legislación hispano-goda” en *Espacio y tiempo en la percepción de la antigüedad Tardía*” *Antigüedad Cristiana* (Murcia) XXIII, 2006, pp. 515-529.

⁴⁶ En las rebeliones sufridas por Recaredo, vemos como en la llevada a cabo por el obispo arriano Sunna y el magnate Segga de Mérida, este último es confinado en Galicia, y en la protagonizada por el obispo Oldida, también fue condenado al destierro.

recha⁴⁷, y otros dicen que le fue arrancado el cuero cabelludo⁴⁸, lo que no aparece en ninguno de los textos que relatan estos hechos.

5.- Triunfo y humillación

Una vez finalizado el proceso judicial con la imposición de las penas, Paulo y sus partidarios sufrieron una humillación ritual, al obligárseles a participar en el desfile triunfal del rey Wamba en Toledo. Con la cabeza afeitada y las barbas ralas, los pies descalzos, vestidos con túnicas y sayones sucios, fueron montados en carros tirados por camellos; Paulo, como cabeza de la traición, encabezaba el cortejo, y por la ignominia realizada, al haberse hecho coronar como rey, fue coronado con una cinta de cuero negro. Este cortejo desfiló por las calles de Toledo sufriendo el escarnio y oprobio del pueblo, viendo cómo, al que habían querido deponer se paseaba triunfalmente delante de ellos. No era un desfile triunfal más tras una campaña victoriosa, pues el traidor era obligado a “disfrutar” del triunfo de su rival.

A Paulo se le impuso, como señala Castillo Lozano, una pena siguiendo el modelo pecado-penitencia⁴⁹; por ello se le puso una corona infamante, por haberse hecho coronar con una corona de donación real al templo de un santo, la donada por Recesvinto a la iglesia del Benerable Félix de Gerona; se le cortó la barba y se le afeitó la cabeza, teniendo en cuenta que el pelo largo era símbolo de poder en el mundo germánico, y por lo tanto en el godo. Todas estas formalidades, como llama Orlandis⁵⁰, persiguen el escarnio del condenado; pero no era algo extraño al mundo visigodo, pues ya se había hecho en tiempos de Recaredo con el duque Argimundo de Septimania, quien tras ser decalvado y sufrir la amputación de la mano derecha, cumpliendo así lo

⁴⁷ CASTILLO LOZANO. J. A., Op. Cit., p. 90

⁴⁸ COLLINS.R., Op. Cit., p. 70

⁴⁹ CASTILLO LOZANO. J. A., Op. Cit., p. 97

⁵⁰ ORLANDIS. J., “En torno a la noción visigoda de traición”, p. 29

establecido en la legislación posterior del *Liber Iudiciorum* II. 1. 6., “sirvió de escarnio a todos en la ciudad de Toledo paseado a lomos de un asno con burlona solemnidad⁵¹”, aunque para Orlandis⁵², en el caso de Paulo el escarnio sería mayor, ya que también se le afeitó la barba, llevaba los pies descalzos, y además se le puso una corona grotesca sobre la cabeza. Esta consideración de tener que imponer una sanción de carácter público a quienes cometen un delito de consecuencias sociales, se aprecia en los escritores del reino visigodo, como dice la Historia de san Julián de Toledo “el paseo en carro a la vista de todos simbolizaba las elevadas e inaccesibles cotas de su error y que quienes habían aspirado, por la doblez de su mente a cosas situadas más allá del límite humano, lavarán la injuria de su encandilamiento yendo más alto”⁵³, y en este mismo sentido se manifiesta el cronista biclarensis al decir sobre la pena impuesta al duque Argimundo, “mostrando [así] que los siervos no deben ser arrogantes con sus señores”⁵⁴.

Pocos años después todos los condenados fueron perdonados por Ervigio, quien en el XIII concilio de Toledo de 683 decretó que todos los condenados por la rebelión contra Wamba de 673, y sus descendientes, fueran perdonados, restituidos en sus cargos y se les devolviesen los bienes confiscados y que aun permaneciesen en poder de la corona. Hay autores, como Esteban Rivas, que llegan a decir que en esta amnistía resultó beneficiado el propio Paulo, añadiendo que incluso puede ser el mismo Paulo que aparece firmando las actas del XVI Concilio de Toledo de 693⁵⁵; a nuestro entender no es muy

⁵¹Crónica de Juan de Biclano, Año séptimo de Mauricio y tercero del rey Recaredo [¿589?]. 3., *Crónica de Juan Abad del monasterio Biclarense*, traducción de Irene A. Arias, de la edición de los *Monumenta Germaniae Historica, Auctores Antiquissimi XI*, 13, pp 211 y ss., en Cuadernos de Historia de España, X, 1948, Buenos Aires, pp. 130-141.

⁵²ORLANDIS. J., Op. Cit, p. 30

⁵³ Historia del Rey Wamba. 30.

⁵⁴ Crónica de Juan de Biclano. Ibidem.

⁵⁵ ESTEBAN RIVAS. A. R., Op. Cit., p. 30, nota 22

probable que dicho perdón llegase a éste, pues en el año 683 sería bastante difícil que siguiese vivo, teniendo en cuenta que en 653, treinta años antes, estaría ocupando el puesto de conde de los notarios en el VIII Concilio de Toledo, debiendo ser en esta época un hombre de cierta edad para ocupar un puesto de tal importancia en la corte de Chindasvinto, y tras haber pasado diez años en prisión. Lo realmente importante de esta medida de gracia de Ervigio estriba en un intento de este rey por congraciarse con la nobleza gala que apoyó la rebelión de Ilderico y más tarde la traición de Paulo, ya que la gran mayoría de las familias nobles de esta provincia se encontraban en una situación muy delicada, ya que no sólo habían perdido los cargos y los bienes, sino que también habían visto restringidos sus derechos a participar en la vida pública, como era la inhabilitación para prestar testimonio en juicio.